

Acta de la sesión Ordinaria  
del Pleno del día 05/10/2017

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL  
Don GARCIA CREMADES VALENTIN  
Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO  
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA  
Don MIRA GARCIA BLAS  
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE  
Doña SELLES PRIETO CARMEN  
Don PEDRO ALEXIS RUBIRA RICA  
Don FRANCISCO JAVIER BARBERO ARENAS.  
Don JOSE MARIA ALTED SANABRE

Lista de no Asistentes

Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 20:30 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa  
Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al contenido de Acta de Sesión Plenaria de 1 de septiembre de 2017. No realizándose observación alguna, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

## 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DEL 2017/481 AL 2017/700.

Por la Sra Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia en el expediente del Pleno de una relación de resoluciones dictadas por la Alcaldesa-Presidenta (copia de la cual ha sido entregada a los grupos políticos) que comprende desde la número 2017/481 hasta la 2017/700.

## 3.AUTORIZACION PASO POR PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL

### Expte. 2017/951

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr González, que informa de contenido de expediente número OBRAS Y URBANISMO 2017/329, instruido a instancia de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, por el que se solicita autorización municipal de paso por parcelas rústicas de propiedad municipal, a los efectos de la ejecución de labores de sendero de gran recorrido (GR), "ruta de interior",

Considerando la relación de parcelas de titularidad municipal incluidas por el mismo, debidamente informadas por el técnico municipal, a saber:

- Polígono 27; Parcela 9009. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.612 del inventario de bienes.**
- Polígono 27; Parcela 9011. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.613 del inventario de bienes.**
- Polígono 20; Parcela 9004. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.552 del inventario de bienes.**
- Polígono 19; Parcela 9003. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.542 del inventario de bienes.**
- Polígono 19; Parcela 9004. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.543 del inventario de bienes.**

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera	Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades
13/11/2017	14/11/2017
La Secretaria	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<b>Código Seguro de Validación</b>	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	<b>Fecha documento:</b> 06/10/2017
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta -	



- Polígono 18; Parcela 9006. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.540 del inventario de bienes.**
- Polígono 17; Parcela 9005. CAMI, EL FONDO DE LES NEUS / HONDON (ALICANTE).  
**Código 10.533 del inventario de bienes.**

Considerando que la actuación pretendida no genera impacto de ningún tipo en el medio ambiente de la zona, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de autorización de paso por los caminos municipales arriba relacionados realizada por EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.

#### 4. ASUNTO: ADQUISICIÓN BIEN INMUEBLE. CL SAN JOSE Y OTROS. EXPTE 2017/954.

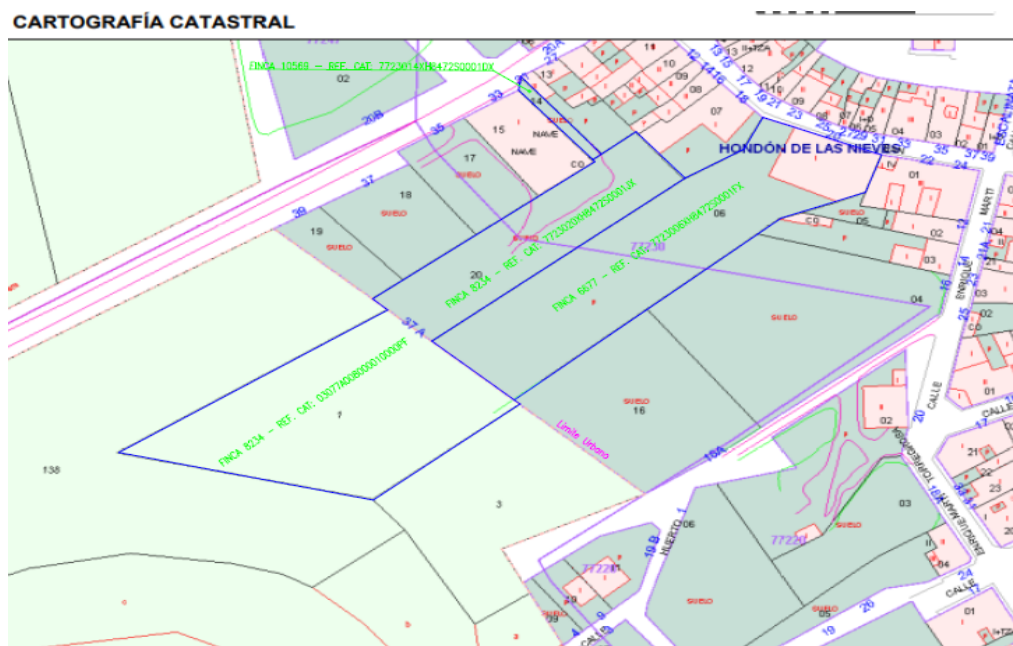
La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Hacienda, que da cuenta del interés de este Ayuntamiento en la adquisición de bien inmueble, 3 fincas registrales que concuerdan con 4 fincas catastrales que se describen a continuación, y que se incorporarán al patrimonio municipal como bienes patrimoniales, a los efectos de realizar actividades de inversión de interés general para todos los vecinos, a saber:

Tabla de correspondencia (3 fincas registrales que concuerdan con 4 fincas catastrales):

Nº FINCA	DIRECCION	SUPERFICIE ESCRITURA m2	SUPERFICIE CATASTRAL m2	REF. CATASTRAL
6.677	C/ San José 20	4.401,00	3.043,00	7723006XH8472S0001FX
8.234	C/ Bayón 37 A	3.941,00	1.564,00	7723020XH8472S0001JX
	Polig. 8, Parc. 1		2.951,00	03077A008000010000PF
10.569	C/ Bayón 31	96,30	95,00	7723014XH8472S0001DX
TOTAL SUPERFICIES		8.438,30	<b>7.653,00</b>	

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      13/11/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      14/11/2017      La Alcaldesa

Plano delimitando cada parcela con referencias catastrales



Todas ellas son propiedad de D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA MONZÓN, tal y como consta en escritura de propiedad aportada al efecto, e incorporada al expediente de su razón. La Sra Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup> M Carmen Sellés pregunta si los inmuebles a adquirir incluyen también el callejón que da salida al paseo Juan Bonmatí. El Sr Concejal de Hacienda responde que sí.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, no tanto por el importe del contrato, que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros, sino porque la forma de pago aplazada es de carácter plurianual, comprometiendo el presupuesto general de la Corporación durante 4 ejercicios consecutivos, 2017 a 2020.

Firma 1 de 2  
 Esther Fuertes Olivera  
 13/11/2017  
 La Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Raquel Asencio Cremades  
 14/11/2017  
 La Alcaldesa

Visto que con fecha de 26 de septiembre de 2017 se emite por parte de técnico municipal tasación correspondiente, ascendiendo el precio de compraventa de las meritadas parcelas a la cantidad de 200.000,00 €, impuestos incluidos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Autorizar la adquisición por parte de este Ayuntamiento de bien inmueble, dos fincas de uso industrial arriba referidas, pertenecientes a D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA MONZÓN BOTELLA, dada cuenta de la conveniencia de adquisición de las mismas para los fines e intereses municipales



**SEGUNDO.** Disponer el gasto, en la cantidad de 200.000,00 € (IMPUESTOS incluidos, contempladas otras posibles revisiones del ITPy AJD que puedan liquidarse por parte del órgano autonómico competente en el plazo de prescripción de 4 años del meritado impuesto). Dicha cantidad se abonará durante 4 ejercicios consecutivos, a razón de 50.000,0 € /año, con cargo a la aplicación presupuestaria 690 151 del presupuesto vigente de gastos, comprometiendo para el presente ejercicio la cantidad de 50.000,00 €

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

**5. ACUERDO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANISTICA. EXPTE 2017/616. Expte 2017/616**

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, que señala que visto contenido de expediente tramitado en este Ayuntamiento, expte 2017/616, relativo a revisión oficio certificado compatibilidad urbanística emitido en el marco de procedimiento de concesión de licencia ambiental, expte 2016/476, y atendiendo al estado de tramitación del mismo.

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      13/11/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      14/11/2017      La Alcaldesa

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001		Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

Visto que con fecha 4 de agosto de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento notificación del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Alicante, interesando la remisión de copia de expediente de revisión de oficio de referencia, consecuencia de la interposición de recurso contencioso administrativo contra las resoluciones contenidas en el mismo,

Visto que con fecha de 22 de septiembre de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento notificación del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Alicante, interesando la remisión de copia de expediente completo 2016/476, relativo a concesión licencia ambiental planta aglomerado asfáltico, y que con fecha de 29 de septiembre de 2017 se remite expediente completo al Juzgado, constando el expediente de 2.400 folios.


El Sr Concejal de Obras Públicas y Urbanismo informa también de contenido de informe recibido recientemente en el Ayuntamiento, a instancias del mismo, que indica y confirma la defendida tesis municipal relativa a que las plantas de aglomerado asfáltico se ubican en un epígrafe distinto a las canteras en la ley 6/2014, de calidad ambiental y son por tanto actividades distintas, desvirtuando por tanto la otrora tesis defendida por los técnicos municipales, que lo consideraban actividades complementarias. El contenido de dicho informe se incorpora al expediente 2016/476, de referencia, y se remitirá al Juzgado de lo Contencioso, para su toma en consideración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, que prevé la posibilidad de acordar la suspensión de procedimiento de revisión de oficio, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Acordar la suspensión del procedimiento de revisión de oficio de certificado de compatibilidad urbanística, expte 2017/616, hasta tanto se sustancia recurso contencioso administrativo interpuesto en el marco del presente expediente por la mercantil LMB contra este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TERCERO. Facultar a la Sra Alcaldesa, doña Raquel Asencio Cremades, a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de presente acuerdo.

## 6. AUTORIZACION GASTO PLURIANUAL. EXPEDIENTE 2017/931

La Sra Alcaldesa cede nuevamente la palabra al Sr Concejal de Hacienda, que informa que visto contenido de Providencia de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2017 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 11 de septiembre de 2017 y el informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2017.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2020, por un importe total de 200.000,00 euros para financiar la adquisición de bienes inmuebles, gastos de inversión:

AÑO	2017	2018	2019	2020
DESTINO	Adq inmueble	Adq inmueble	Adq inmueble	Adq inmueble
APLICACIÓN	690 151	690 151	690 151	690 151
IMPORTE	50.000	50.000	50.000	50.000
TOTAL GASTO	200.000,00 Euros			

Este gasto se financiaría con cargo ingresos propios.

**SEGUNDO.** Dotar la aplicación presupuestaria 690 151 del presente ejercicio con 50.000,00 euros, para hacer frente a la primera anualidad.

## 7. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS. EXPEDIENTE 2017/819

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001

Fecha documento: 06/10/2017

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Sra Alcaldesa informa a los presentes de la voluntad de realizar una nueva modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, con vistas a establecer distintos periodos impositivos, todo con el ánimo de facilitar la convivencia y a la vez impulsar la vida económica de la localidad, los negocios de restauración. Señala asimismo la Sra Alcaldesa que la presente modificación de ordenanza reguladora se ha estudiado con detenimiento atendiendo a las características y problemática presentada en el municipio, y goza del beneplácito de policía local y hosteleros.

La Sra Sellés, portavoz del Partido Popular, señala que el Partido Popular ratifica sus manifestaciones anteriores sobre este punto, considerando que establecer tarifas en función de las mesas y sillas a instalar por los hoteleros conlleva mayores problemas que delimitar una superficie de ocupación. La Sra Alcaldesa le responde que como ya se ha señalado en anteriores ocasiones, los técnicos determinaron que por la idiosincrasia de las distintas calles del municipio era prácticamente imposible determinar superficies de ocupación, y la ordenanza actualmente vigente conlleva muchos problemas, ya que permite una superficie de ocupación genérica de 50 m2, que en la práctica deviene imposible, y no atiende a necesidades de restauradores que pueden considerar interesante para su negocio colocar una terraza por ejemplo durante un mes, algo que la regulación que se pretende aprobar sí contempla.

La Sra Sellés responde que el Partido Popular considera que no se va a poder controlar, ya que por ejemplo sucede que a partir de las 22:00 horas el municipio no cuenta con policía, pudiendo entonces los hosteleros colocar cuantas mesas y sillas deseen. Interviene entonces el Sr Concejal de Hacienda, Sr García Cremades, que señala que el equipo de gobierno confía en el buen hacer y buena fé de los restauradores, matizando además el Sr Concejal de Urbanismo, Sr González, que la afirmación realizada por el Partido Popular sobre la ausencia de policía a partir de cierta hora es peligrosa y puede inducir al equívoco de que a partir de cierta hora se puede hacer cualquier cosa en el municipio, cuando en la práctica se sigue contando siempre con el apoyo de guardia civil y policía nacional, amén de que la policía local también realiza turnos de noche.

Visto cuanto antecede, en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017, el estudio técnico-económico del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (voto a favor de los Sres Concejales miembros del PSOE y Ciudadanos y abstención del PP), ACUERDA

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, en los términos que a continuación se recoge:

**REGULACIÓN ACTUAL (A derogar)**

Artículo 7. Base imponible, liquidación y tipo de gravamen.

Para el pago del precio público a que se refiere esta ordenanza, se establecen las siguientes TARIFAS:

- Categoría 1ª      **Plaza de la Villa**
- Categoría 2ª      **Adyacentes a la Plaza de la Villa**
- Categoría 3ª      **Resto de calles**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concepto	Categoría	superficie	Euros
<b>Fijo anual</b>	Categoría 1ª	50 m2	866,40
	Categoría 2ª	50 m2	649,20
	Categoría 3ª	50 m2	433,20

		Por m2 exceso		Euros
<b>Temporada</b>	Categoría 1ª		Mínimo 3 meses	271,20
	Categoría 2ª		Mínimo 3 meses	202,80
	Categoría 3ª		Mínimo 3 meses	135,60

<b>Fiestas Patronales</b>	Recinto Festivo			
	Según superficie asignada por el Ayuntamiento		Días festivos	10,98 €

Artículo 8. Periodo impositivo y normas de gestión:

.....

9. Durante las fiestas patronales.....tarifa extraordinaria de 10,98 €/m2 ocupado y cuya duración lo será únicamente por los días festivos locales.

10. En caso de que cualquier autorizado a ocupar la vía pública se excediese de os 50 m2 inicialmente autorizados se girará liquidación complementaria por el importe de 21,60 €/m2 excedido.

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      13/11/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      14/11/2017      La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



**PROYECTO MODIFICACIÓN:**

**Artículo 7. Base imponible, liquidación y tipo de gravamen.**

Para el pago del precio público a que se refiere esta ordenanza, se establecen las siguientes TARIFAS:

Categoría 1ª	<b>Plaza de la Villa</b>			
Categoría 2ª	<b>Adyacentes</b>			
Categoría 3ª	<b>Resto de calles</b>			
<b>La tarifa a aplicar será la siguiente:</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Categoría</b>	<b>por mesa con 4 sillas</b>		<b>MÍNIMO</b>
<b>Fijo anual</b>	Categoría 1ª	60,00 €/Mesa/Año		360 €/año
	Categoría 2ª	45,00 €/Mesa/Año		270 €/año
	Categoría 3ª	30,00 €/Mesa/Año		180 €/año
			<b>Mínimo</b>	
<b>Semestral</b>	Categoría 1ª	40,00€/Mesa/Sem	240,00 €	
	Categoría 2ª	30,00€/Mesa/Sem	180,00 €	
	Categoría 3ª	20,00€/Mesa/Sem	120,00 €	
			<b>Mínimo</b>	
<b>Trimestral</b>	Categoría 1ª	25,00€/mesa/Trim	150,00 €	
	Categoría 2ª	18€/mesa/Trim	108,00 €	
	Categoría 3ª	12€/mesa/Trim	72,00 €	
			<b>Mínimo</b>	
<b>Mensual</b>	Categoría 1ª	10,00€/mesa/mes	60,00 €	
	Categoría 2ª	8,00 €/mesa/mes	48,00 €	
	Categoría 3ª	5€/mesa/mes	30,00 €	
<b>Fiestas Patronales</b>	Recinto Festivo			<b>Minimo</b>
	Según superficie asignada por el Ayuntamiento		12,00 €/mesa/dia	48,00€/dia

Artículo 8. Periodo impositivo y normas de gestión:

Quedan derogados los apartados 1, 9 y 10.

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      13/11/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      14/11/2017      La Alcaldesa

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOPA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 enero 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ICIO. EXPEDIENTE 2017/816**


La Sra Alcaldesa informa a los presentes que en Sesión Plenaria celebrada con fecha de 31 de julio de 2017 queda sobre la mesa asunto relativo a modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO, por considerar conveniente una nueva confrontación de la información suministrada por los técnicos municipales.

Cede entonces la palabra al Sr Concejal de Urbanismo, Sr González, que expone brevemente el contenido de las modificaciones introducidas, incidiendo en los distintos tipos de licencias, obra mayor y menor.

Interviene entonces el Sr García Cremades, Concejal de Hacienda, que señala que las variaciones introducidas en la presente modificación se refieren a los módulos que sirven de base

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001		Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

para el cálculo del ICIO, los cuales se han obtenido del programa ARQUIMEDES, manejado por los técnicos, y revisado por el instituto valenciano de habitabilidad y colegios profesionales de arquitectos y aparejadores.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017, el estudio técnico económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos que se relacionan a continuación:

**REGULACIÓN ACTUAL (A derogar)**

**Artículo 5º. – Exenciones.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

**Artículo 6º. - Cuota Tributaria.**

**(TABLA VALORES)**

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el del **2,40 a 100**.
4. El impuesto se devengará con carácter provisional. Se calculará mediante autoliquidación del interesado, procediendo su ingreso en cualquier cuenta corriente de las que el Excmo. Ayuntamiento dispone en las entidades bancarias colaboradoras.

**PROYECTO MODIFICACIÓN**

**Artículo 5º. – Exenciones y bonificaciones.**

Se establece

- a) Bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota Municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad Municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      13/11/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      14/11/2017      La Alcaldesa

Dicha declaración corresponde al Pleno de la Corporación y se acuerda, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La cuantía del % de la bonificación que en su caso se aplique se determinará por el Pleno de la Corporación también con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previa acreditación por parte del interesado de la concurrencia de las circunstancias arriba referidas, y su relevancia para los vecinos de la localidad.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior, y se entenderá de aplicación EXCLUSIVAMENTE a las construcciones, instalaciones y obras que cuenten con licencia municipal y se adecuen a la legislación vigente. La cuantía del % de la bonificación que en su caso se aplique se determinará por el órgano competente atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, que deberán ser documentadas por el interesado

**Artículo 6º. - Cuota Tributaria.**

BASE IMPONIBLE PARA OBRA MAYOR							
TIPO DE OBRA						MODULO	
	VIVIENDAS						
UNIFAMILIAR AISLADA						600,00 €/M2	
UNIFAMILIAR EN HILERA / MANZANA CERRADA						520,00 €/M2	
PLURIFAMILIAR EN BLOQUE						480,00 €/M2	
GARAJE Y ALMACENES						290,00 €/M2	
APARCAMIENTOS AL AIRE LIBRE						97,00 €/M2	
OFICINA EN VIVIENDA						340,00 €/M2	
DEMOLICIÓN DE EDIFICIO						30,00 €/M2	
	USO OFICINAS						
OFICINAS						640,00 €/M2	
	USO COMERCIAL						
COMERCIO						560,00 €/M2	

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

S						
	USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO					
NAVES INDUSTRIALES						199,00 €/M2
EDIFICIOS INDUSTRIALES						450,00 €/M2
ALMACENES AGRÍCOLAS						150,00 €/M2
	USO HOSTELERIA					
HOSTALES - HOTELES - RESTAURANTES -						650,00 €/M2
RESIDENCIAS TERCERA EDAD - EDIFICACIONES DE SERVICIO						
	USO DEPORTIVO					
PISCINAS						350,00 €/M2
PISCINA CUBIERTA - POLIDEPORTIVO CUBIERTO						650,00 €/M2
PISTAS DESCUBIERTAS						75,00 €/M2
	USO ESPECTACULOS					
SALAS DE FIESTAS - CASINOS - CINES - AUDITORIOS -						750,00 €/M2
PALACIOS DE CONGRESOS - CENTROS CULTURALES -						
ACADEMIAS - GUARDERIAS						500,00 €/M2
	BASE IMPONIBLE PARA OBRA MENOR					
REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA INTERIOR						376,00 €/M2
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA (SIN ESTRUCTURA)						100,00 €/M2
REHABILITACION FACHADAS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL						100,00 €/M2
M2 DEMOLICIÓN FABRICA H. DOBLE - CIELO RASO						5,00 €/M2
M2 DESMONTAJE TEJA - ELIMINACION DE ENFOSCADO						8,00 €/M2
M2 DEMOLICION ALICATADO						7,50 €/M2
M3 EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS						5,90 €/M3
M3 EXCAVACION CIMENTACIÓN CON MEDIOS MECANICOS						16,00 €/M3
M3 HORMIGÓN EN MASA						93,00 €/M3
M3 HORMIGÓN EN ARMADO						110,00 €/M3
M2 MURO BLOQUE HORMIGÓN 40X20X20						30,00 €/M2
M2 TABIQUE HD7						15,80 €/M2
UD CARPINTERIA ALUMINIO 1,20X1,20						330,00 €/UD
UD CARPINTERIA ALUMINIO CORREDERA PUERTA 1,25X2,10						500,00 €/UD

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001

Fecha documento: 06/10/2017

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



UD PUERTA DE ENTRADA				400,00 €/UD
UD PUERTA DE PASO INTERIOR				200,00 €/UD
M2 ACRISTALAMIENTO DOBLE				60,00 €/M2
M2 CUBIERTA INCLINADA DE TEJAS	(COLOCACION)			11,00 €/M2
M2 CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH	(SIN ESTRUCTURA)			27,80 €/M2
M2 ALICATADO GRES				28,00 €/M2
M2 CHAPADO GRANITO				90,00 €/M2
UD REVESTIMIENTO COMPLETO ESCALERA DE GRANITO				1.220,00 €/UD
M2 PINTURA EXTERIOR				8,30 €/M2
M2 PINTURA INTERIOR				5,50 €/M2
M2 ENFOSCADO DE CEMENTO RAPADO				16,00 €/M2
M2 REVOCO MORTERO BLANCO LISO				16,00 €/M2
M2 REVESTIMIENTO DE YESO				9,50 €/M2
M2 REVESTIMIENTO MONOCAPA RASPADO				22,00 €/M2
M2 PAVIMENTO GRES - TERRAZO				22,00 €/M2
ML RODAPIE				6,00 €/ML
M2 HORMIGÓN IMPRESO				26,00 €/M2
M2 FALSO TECHO DE ESCAYOLA				14,00 €/M2
M2 FALSO TECHO REGISTRABLE				19,60 €/M2
M2 VALLADO SIMPLE TORSION				9,00 €/M2

#### BASE IMPONIBLE PARA OBRA EN DOMINIO PÚBLICO

M2 ADOQUIN -	
BALDOSA	21,00 €/M2
ML BORDILLO ACERA	13,00 €/ML
ML ACOMETIDA ALCANTARILLADO	172,00 €/ML
UD ACOMETIA AGUA POTABLE	218,00 €/UD
ML LINEA AEREA DE MEDIA TENSION	33,00 €/ML
ML LINEA AEREA DE BAJA TENSION	27,00 €/ML

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el del **2,40 a 100**.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001

Fecha documento: 06/10/2017

Url de validación: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos: Clasificador: Acta -



4. El impuesto se devengará con carácter provisional. Se calculará mediante autoliquidación del interesado, procediendo su ingreso en cualquier cuenta corriente de las que el Excmo. Ayuntamiento dispone en las entidades bancarias colaboradoras.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Sra Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## 9. MOCIÓN MUNICIPAL A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO DE SABADELL SITAS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

La Sra Alcaldesa da cuenta de contenido de moción, a saber:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos conocido las intenciones del Banco Sabadell de cerrar un importante número de oficinas que en la actualidad ofrecen servicio en pequeños municipios de la provincia de Alicante, decisión que, sin duda, supondría un importante perjuicio para los vecinos y vecinas de estos pueblos. Esta medida supondría el cierre de alrededor de 20 oficinas en pueblos de la provincia. Estos cierres se sumarían a los producidos en otros municipios en los últimos años.

Además hay que tener presente que alguna de estas oficinas, dan servicios en la actualidad a vecinos y vecinas de otros pueblos, que ya sufrieron recientemente el cierre de sus sucursales. Cabe señalar que con esta decisión, se aumentaría el número de municipios que carecen de sucursal bancaria para poder realizar sus gestiones.

Para todos estos municipios, que lamentablemente van a sufrir en breve los efectos de esta decisión, el cierre de oficinas bancarias complica mucho el normal desarrollo de la vida en los

Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





mismos y ahonda más en la brecha de servicios existente entre los pueblos de menor población y el resto.

Entendemos que el desarrollo de las nuevas tecnologías está provocando un incremento exponencial de la conocida como “banca online” que permite realizar operaciones a través de internet. Pero no podemos obviar que existe una importante brecha digital que golpea de manera especial a las personas de edad avanzada y que impide que el uso de la “banca online” sea accesible a toda la población. Y esta realidad no puede ser olvidada por los gestores bancarios, en este caso, del Banco Sabadell.

Recordemos que los clientes del Banco Sabadell provienen en su inmensa mayoría de la extinta CAM, cuya fidelidad han mantenido durante varias décadas. Estamos ante una importante bolsa de clientes.

Es por ello por lo que no podemos compartir la decisión tomada por el Banco Sabadell. El dejar sin servicio bancario a las personas de mayor edad supone una barrera importante del acceso a la gestión de la economía familiar y un perjuicio para los municipios con menos habitantes de la provincia.

A su vez, se ponen piedras en el difícil camino de los pueblos pequeños, más azotados por la crisis y con dificultades para mantener su población. Estos municipios lo que necesitan es conservar el máximo de servicios posibles para así mantenerlos vivos.

Por todo ello Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO- El Excmo Ayuntamiento de El Fondó de les Neus insta al Banco Sabadell al mantenimiento de las oficinas situadas en los pueblos de la provincia de Alicante y a mantener la labor de la obra social en este territorio.

SEGUNDO- Comunicar el presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Alicante, a fin de adherirse al espacio de mediación creado entre dicho organismo y Banco Sabadell con el fin de conseguir el mantenimiento de los servicios bancarios de la entidad en los municipios.

TERCERO- Facultar a la Sra Alcaldesa a la ejecución de cuantas actuaciones sean precisas para la materialización del presente acuerdo.

## 10. INFORMES DE ALCALDIA.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
13/11/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
14/11/2017  
La Alcaldesa

La Sra Alcaldesa informa a los presentes que en la presente Sesión Plenaria la dinámica para desarrollar el punto de Informes de Alcaldía va a consistir en que los distintos concejales miembros del equipo de gobierno van a responder a preguntas formuladas por vecinos del municipio, que han tenido entrada de forma anónima en el Ayuntamiento.

#### A. CONCEJALÍA DE HACIENDA

Comienza el Sr Concejal de Hacienda, Sr García Cremades, que responde a la siguiente pregunta:

1. *Cuando comienza el año, ¿está más o menos presupuestado el dinero para las actividades que se realizan?* Responde el Sr García Cremades que la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales viene regulada por Orden ministerial, y que lo que pretende es una estimación de gastos a realizar en las distintas partidas. Señala que algunos como los de personal están prácticamente determinados a principios de año, y otros como mantenimiento e inversiones pueden verse alterados por imprevistos, pero siempre dentro del tope máximo anual que marcan los presupuestos.

2. *¿Por qué las personas que realizan algún tipo de servicios o actividad para el Ayuntamiento tardan 2, 3 o 4 meses en cobrar?* Responde el Sr García Cremades que el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, de conformidad con los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda, es de – 4 días, es decir, que salvo raras excepciones las facturas se abonan tan pronto tienen entrada en el Ayuntamiento.

#### B. CONEJALÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Toma la palabra entonces el Sr Concejal de Urbanismo y Medio ambiente, que señala que los vecinos le han preguntado por los siguientes asuntos de interés:

- *Respecto a la procesionaria*, señala que se han colocado trampas para detectar y tratar con productos biológicos que la combaten y no son perjudiciales para la salud. *Sobre el picudo en las palmeras*, indicar que las palmeras más susceptibles al mismo son las ubicadas en el cuartel y

Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001

Fecha documento: 06/10/2017

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



colegio, y que una vez examinadas por personal cualificado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la que está conveniado el Ayuntamiento, han confirmado que no tienen picudo. Esto no obstante, se están tratando también con bacterias, no perjudiciales para la salud, en coordinación con la directora del colegio.

- Informa también, en contestación a pregunta formulada, que varios vecinos de la urbanización piden eliminar pinos situados cerca de sus viviendas, y que a todos los que lo han solicitado se les retira, lo que se lleva a cabo en coordinación con personas que se ofrecen a realizar los trabajos a cambio de la leña del árbol, sin suponer coste alguno para el Ayuntamiento.

- *Respondiendo a la pregunta de qué se está haciendo para fomentar la integración de la población extranjera*, comentar que se han celebrado II encuentros de integración, estando previsto un tercero para el día 13 de octubre.

Asimismo, considera el Sr González conveniente informar sobre la situación el litigio que el Ayuntamiento mantiene con la empresa LMB, en relación a la controvertida planta asfáltica. Señala el Sr González que durante jornada del 6 de octubre visitará al Ayuntamiento y Comisión de Seguimiento el Director General de Calidad Ambiental, para informar sobre este tema, y que el Ayuntamiento está tranquilo y esperanzado con una pronta y satisfactoria resolución de este tema.

Informa también que el Ayuntamiento tienen reconocida subvención por importe de 56.000,00 € para la colocación de luces LED en la Urbanización La Montañosa, así como subvenciones para realizar actividades relacionadas con la transparencia y participación ciudadana y para resaltar la importancia del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

### C. CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS, SANIDAD, ETC.

En este punto, el Sr Concejal del área responde a diversas *quejas presentadas*.

Queja relativa a falta limpieza calles: El Sr Concejal comienza refiriéndose a la falta de papeleras. Admite que es verdad que faltan papeleras, debido principalmente a que en poco tiempo se han destrozado bastantes. Señala que se han solicitado papeleras a empresa suministradora, y que esperar recibirse pronto.

Queja relativa a excrementos de perro: A este respecto responde el Sr Concejal que la solución es de todos, que es difícil controlar estas prácticas. La Sra Alcaldesa añade que la policía si advierte estas conductas avisa en una ocasión, y la segunda vez que se da este

Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 14/11/2017 La Alcaldesa  
Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 13/11/2017 La Secretaria

comportamiento sanciona al propietario del perro. Señala que se trata de un problema de civismo de los propietarios de mascotas.

Queja relativa a revisión de instalaciones del polideportivo antes del verano. En este punto el Sr Concejal señala que sí se realizó una revisión y puesta a punto de las instalaciones antes de verano, si bien es verdad que durante la temporada surgieron pequeños problemas, como el goteo de una de las duchas, pero que fueron solucionando.

Queja relativa al cierre del polideportivo los domingos por la mañana: A este respecto señala que el redactor de la queja parece no estar muy bien informado, ya que el polideportivo sí se abre los domingos por la mañana.

Queja relativa a la posibilidad de libre disposición del campo de césped: Refiere el Sr Concejal que esto no es posible, nunca se ha permitido, debido principalmente a que se trata de unas instalaciones que conllevan un mantenimiento más o menos costoso. Indica también que este año se ha peinado el césped, práctica que debería llevarse a cabo una vez al año y que llevaba muchos años sin hacerse.

Queja relativa a suciedad de la piscina: Indica que fue un problema puntual, por avería de la barredora, que se reparó en el plazo de una semana.

Por último, refiere el Sr Concejal contenido de queja relativa a falta de material para la actividad de aquagym, a lo que responde que el monitor no ha manifestado necesidad alguna al Ayuntamiento.

#### D. CONCEJALÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y VIALES.

Toma la palabra el Sr Concejal D. Vicente Martínez, que refiere la concesión de subvenciones para la mejora de la red de saneamiento en CI Unión Musical y Juan de Austria. Señala además que con el fin de mejorar la seguridad del tráfico, se han instalado separadores entre los dos carriles de la Calle Unión Musical.

Informa también el Sr Concejal que el Ayuntamiento ha resultado beneficiario de ayuda o subvención para el cambio de 51 luminarias a luces led en la urbanización La Montañosa, así como subvención para el acondicionamiento con un tratamiento estabilizador a base de resina de los caminos Cuesta y CI Vereda (cuantía de subvención concedida: 45.604,46 €).

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa	Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





Por último, refiere las actuaciones de desbroce de caminos llevadas a cabo con fondos propios municipales y fondos procedentes de subvención, indicando que gracias a la aportación municipal, cosa que otros años no se había, se han limpiado prácticamente todos los caminos del municipio.

## E. CONCEJALÍA DE CULTURA, FIESTAS, SANIDAD Y TIC.

La Sra Concejala D<sup>a</sup> Ainhoa Botella Pastor da respuesta a preguntas que le han sido formuladas de forma anónima por vecinos de la localidad, como son:

- A. *¿Qué ocurre con el mantenimiento del aula de cultura?:* Responde la Sra Pastor que el aula de cultura es un inmueble muy utilizado en la vida diaria municipal, con muchas actividades programadas, y que las reparaciones y labores de mantenimiento son continuas. Hasta ahora uno de los mayores problemas provenía a la hora de reponer las luminarias, ya que la altura de las mismas conllevaba ciertos riesgos para el personal municipal, si bien el Ayuntamiento ha instalado recientemente un sistema de poleas, con el que confía solucionar el problema. En cuanto al aire acondicionado, señala la Sra Concejala que solamente se ha estropeado una vez este año, y se reparó con rapidez.
- B. *¿Por qué este año las fiestas patronales no incluían actividades para la gente joven?:* Responde la Sra Concejala que la Concejalía de fiestas no ha organizado barraca popular este año. Hace dos años se organizó y los jóvenes no asistieron, sino que organizaron un “botellón” que fue controlado por la policía, pero que aún así hubo algún incidente. Este año la Concejalía de fiestas se reunió con la policía municipal, comisión de fiestas y hosteleros del municipio y nadie se quiso hacer cargo de la barraca popular, y por eso el Ayuntamiento lo que hizo fue organizar un DJ popular. Señala la Sra Botella Pastor que la Concejalía de Fiestas no apoya la celebración de “botellones”, aunque sean controlados. Finaliza indicando que existe un Consejo de Juventud y solamente intervienen 4 jóvenes, por lo que a lo mejor lo que se necesita es más participación juvenil, que será bienvenida por el Ayuntamiento.
- C. *¿Por qué son los miembros de la Comisión de Fiestas quienes tienen que desmontar las sillas después de la celebración de actos?* La Sra Concejala comenta que la Comisión de Fiestas está integrada por voluntarios, que colaboran para descargar de alguna manera el volumen de trabajo de los peones. Interviene el Sr Concejal de Hacienda, Sr García Cremades, que informa que los operarios trabajan horas extras durante todo el periodo de

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria	14/11/2017	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera				
Firma 2 de 2		Raquel Asencio Cremades		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001		Fecha documento: 06/10/2017
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

fiestas, remunerándose en metálico la mitad de las mismas y la otra mitad compensándose con horas de descanso, llegando alguno de los operarios a acumular horas equivalentes a otro periodo de vacaciones.

Por último informa la Sra Concejala, con intervención también de la Sra Alcaldesa, que el Ayuntamiento tiene pendiente de confirmación cita con el Conseller de Sanidad, en relación al Centro de Salud de la localidad. Asimismo informa que se tiene prevista la creación de una red de voluntariado para gestionar apoyos en el servicio de ayuda a domicilio de la localidad.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas formuladas oralmente por la Sra Portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Carmen Sellés:

- A) La Sra Sellés pide al Sr Concejal D. Vicente Martínez que aclare los motivos por lo que este año las tareas de desbroce de caminos se han llevado a cabo antes de contar con subvención de la Diputación Provincial, práctica de la que dicen el Partido Popular se alegra y que señalan como reivindicación de su partido en años anteriores. El Sr Concejal del PSOE le responde que el equipo de gobierno tomó esta decisión simplemente por el estado que presentaban los caminos. Añade el Sr Concejal de Hacienda, Sr García Cremades, que si la subvención de Diputación se concediera antes este dinero que ha empleado el Ayuntamiento en el desbroce de caminos se hubiera podido emplear en otra cosa, ya que la subvención de Diputación es no dineraria.
- B) La Sra Sellés dice alegrarse también del hecho de que se haya suscrito un convenio con empresa encargada de gestionar la recogida de pilas, algo que señala era necesario y que dice responde a otra de las peticiones formuladas por el Partido Popular en sesiones anteriores. Responde la Sra Alcaldesa que el hecho de suscribir ahora el convenio no responde a petición del Partido Popular, si no que el equipo de gobierno llevaba un tiempo gestionando este tema, y refiere en concreto la existencia de emails de toma de contacto con la empresa ya del año 2015.
- C) Pregunta también la Sra Sellés por los nuevos recursos contencioso administrativos interpuestos contra el Ayuntamiento, indicando la preocupación de su partido, y solicita se informe sobre la cuantía de la reclamación de la empresa LMB, asunto planta asfáltica. Responde el Sr Concejal D. Victoriano González, que señala que la mercantil LMB aún no ha

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria	Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera			Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	




formulado demanda. El Ayuntamiento ha remitido el expediente completo al Juzgado, que consta de 2400 folios, y se encuentra a la espera de recibir la demanda para conocer las pretensiones concretas de la empresa. En escritos presentados por la empresa hasta ahora ellos alegan que las pérdidas ascienden a más de 4 millones de euros, pero el Sr González señala que el Ayuntamiento ha contrastado su postura con distintos expertos y que se encuentra confiado en una solución satisfactoria del asunto, amén de considerar del todo desproporcionadas e irreales las pretensiones de la empresa.

Por otra parte, informan también el Sr González y la Sra Alcaldesa de la entrada en el Ayuntamiento de escrito de interposición de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesto por MOORSTYLE, como consecuencia de la declaración judicial de nulidad del plan parcial EL MORO, y por importe de 2.700.000 euros.

Señala la Sra Alcaldesa que el Ayuntamiento se encuentra preparando escrito de contestación, pero que lo relevante de este supuesto es que las cantidades ingresadas en concepto de monetización de aprovechamientos urbanísticos tras la suscripción de convenios urbanísticos se contabilizaron como ingresos presupuestarios, y no como no presupuestarios. Se entabla entonces un breve debate sobre la responsabilidad de conocer cómo se encontraban contabilizadas dichas cantidades, sin llegarse a conclusión alguna, y alegando el Partido Popular que ellos siempre habían creído que dichas cantidades se habían contabilizado como no presupuestarias.

D) Pregunta entonces la Sra Concejala por la forma en la que se ha gestionado la convocatoria de bolsas de trabajo convocadas recientemente, y señala el malestar que hay en el pueblo por el hecho de que ha aprobado muy poca gente. Toma entonces la palabra la Sra Secretaria, que señala que ninguno de los miembros del equipo de gobierno ha intervenido ni ha tomado parte en la creación de las mismas, y expone como ejemplo bolsa de trabajo convocada en el año 2013, bajo el mandato del PP, en la que el temario era mucho más extenso, el funcionamiento de las bolsas era el mismo que en las vigentes y con un examen de mayor dificultad, aprobado también sólo 4 personas. Se entabla debate sobre el asunto, solicitando la Sra Concejala del PP que se baje el nivel en el temario y exámenes. El Sr Concejel del PSOE, Sr González, propone también dar una mayor difusión a las bolsas y concienciar a la población de la importancia de prepararse el examen. Finaliza el debate con el acuerdo de negociar estos aspectos en mesa de negociación, ya que las bases de las convocatorias de bolsas de trabajo se negocian en

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera		
Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

mesa de negociación, a la que asisten todos los partidos políticos y representantes sindicales.

- E) Pregunta entonces la Sra Sellés por la plaza de arquitecto técnico municipal, interesándose por saber de qué forma se ha cubierto dicha plaza. Responde la Sra Alcaldesa que actualmente el Ayuntamiento ha cubierto dicha plaza de forma interina, ante la baja de su titular. Informa la Sra Alcaldesa que ante la baja del titular el pasado mes de enero, el Ayuntamiento, ante la urgencia de cubrir temporalmente la plaza, publica edicto de convocatoria en la página web municipal, dando así cumplimiento al requisito de publicidad que se exige para acceder a la administración pública, y seleccionando al candidato mejor preparado (requisito de capacidad) entre los que se presentaron, aunque sin realizar pruebas de selección, por estimar que se trataba de cubrir una baja médica de pocos días de duración. La Sra Sellés responde que no duda que el procedimiento esté bien hecho, dadas las circunstancias en que se planteó, pero que no resulta ético que dicha persona continúe desempeñando dicho puesto de trabajo. La Sra Alcaldesa le responde que figura como personal interino, y que puede permanecer hasta la reincorporación del titular de la plaza. Manifiesta nuevamente su oposición la Sra Sellés.
- F) Pregunta la Sra Sellés si es lícito conceder cambio de titularidad de una licencia de actividad que lleva varios años cerrada. Responde a esta pregunta la Sra Secretaria, que señala que tal como indica la ley 6/2014, de calidad ambiental de la Generalitat, la caducidad de las licencias tiene que ser formalmente declarada por la Administración. Al no haberse dado en este Ayuntamiento dicha declaración formal, la licencia de actividad continúa vigente, a pesar de que de facto no desarrolle actividad, de ahí que el Ayuntamiento se encuentre inmerso en un proceso de revisión de las licencias de actividad concedidas con el fin de comprobar si continúan o no ejerciendo actividad, todo ello de la mano de la policía local.
- G) Por último, finaliza su intervención la Sra Sellés preguntando si el Ayuntamiento tiene prevista partida presupuestaria para realizar labores de reparación de bien inmueble a adquirir en CL SAN JOSE, ya que indica su estado de conservación es muy precario. El Sr Concejal de Hacienda D. Valentín García Cremades informa que sí, y que se informará convenientemente.

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria
Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	






Preguntas formuladas oralmente por el Sr. Concejal del Partido Popular, D. Pedro Alexis Rubira Rico:

- A) El Sr Rubira Rico pregunta oralmente al Sr Concejal D. Blas Mira por la cuestión relativa a numerosos excrementos de perro que se dan en las calles del municipio, principalmente en la calle del Polideportivo. El Sr Concejal le responde que como ha dicho anteriormente considera que es una cuestión de civismo. Alega el Sr Rubira Rico la falta de papeleras. Responde el Sr Mira que ya se han solicitado papeleras, si bien también hay contenedores, principalmente en le paseo del polideportivo, uno de los sitios más afectados.
- B) El Sr Rubira Rico pregunta también al Sr Concejal D. Blas Mira por la cuestión relativa al cambio de ubicación de contenedores en la urbanización La Montañosa, y en concreto si se va a cambiar su ubicación y si la nueva se va a consensuar con los vecinos. Responde aquí el Sr Gonzalez que la ubicación actual estuvo consensuada con los vecinos, y que el Ayuntamiento ha considerado ubicarles en un terreno del promotor de la urbanización, algo a lo que éste se ha negado, y también ha considerado colocar dichos contenedores a la entrada de la urbanización, frente al vivero, algo a lo que tampoco ha lugar, ya que se dicha parcela se encuentra alejada de la urbanización, y depende de la autorización de carreteras. Señala el Sr Gonzalez que el equipo de gobierno finalmente se declara partidario de mantener la ubicación actual, pero ejecutando una semirotonda interna, un semicírculo por detrás de donde están ahora los contenedores, de forma que se modifique el acceso a los mismos, pero que todo ello depende de disponibilidades presupuestarias, ya que el Ayuntamiento realizó un desembolso para habilitar la ubicación actual, que en su momento, reitera, contó con la aquiescencia de los vecinos.
- C) Por último, el Sr Rubira Rico hace alusión a contenido de escrito redactado por el Sr Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr González, y manifiesta su disconformidad y desagrado con algunas de las manifestaciones en él vertidas, especialmente las relativas a crecimiento urbanístico desmesurado del municipio, derroche de agua por los agricultores (aprovechando la ocasión para manifestar públicamente su apoyo a la gestión de la SAT y en concreto de personas como FMC y AC), prácticas de especulación en el polígono y alusión al funcionamiento del banco de tierras, que dice desconocer. Señala el Sr Rubira Rico que el Sr González hasta en dos ocasiones acusa a los políticos de hacer una gestión en beneficio propio, algo que considera totalmente falso e incómodo, además de señalar que el programa de fiestas no es el medio adecuado para tales afirmaciones.

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera	Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades
13/11/2017	14/11/2017
La Secretaria	La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001	Fecha documento: 06/10/2017
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Responde a estas acusaciones el Sr González indicando que el artículo referido refleja su propia opinión, y que no es una denuncia contra nadie, simplemente expresa cómo ve y ha visto él la situación del Ayuntamiento. En lo que respecta a afirmación relativa a crecimiento desmesurado del municipio, indica que no son palabras suyas, sino verdadas en el informe que consellería hizo del documento de referencia del PG, aprobado por el Partido Popular. Respecto de la afirmación relativa a derroche de agua, señala que él también es un regante, y conoce de sobra el hecho de que el agua se le vende muy cara a los agricultores, si bien señala también que considera que se ha llevado a cabo una gestión irresponsable del agua, materializada por ejemplo en el hecho del cultivo de perales, inadecuados para este clima y para esta disponibilidad de recurso hídricos.

Señala también el Sr González que el banco de tierras está en funcionamiento, se ha dado de alta el fichero correspondiente en la AEPD, y ya se cuenta con una solicitud, a la espera de que se añadan más, y que sus afirmaciones en defensa de la economía circular no son sino un paradigma que propugna la Unión Europea, que todo se consuma lo más cerca posible de donde se produce.



Por último, respecto a sus afirmaciones de gestión irresponsable y en beneficio propio, desea simplemente comentar que el Ayuntamiento ha formulado denuncia ante la fiscalía por las actuaciones llevadas a cabo en este Ayuntamiento en el pasado, y que la misma ha sido admitida a trámite y ya se ha citado a declarar a varias personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 23:00 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa,  
Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,  
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2	13/11/2017	La Secretaria	Firma 2 de 2	14/11/2017	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera			Raquel Asencio Cremades		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	39d3070eee504ddd87db3494d87d051c001		Fecha documento: 06/10/2017
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		